



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



*Año de la Universalización de la Salud*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2020-MDS-CM**

Sayán, 16 de octubre del 2020.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

**VISTO:** El pedido verbal efectuado por el Teniente Alcalde **JORGE JARA MELGAREJO** respecto a la elaboración del perfil para un cerco en el canal del Centro Poblado San Martín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde Jorge Jara Melgarejo manifiesta que, los pobladores del Centro Poblado San Martín les informaron que en el canal que regadío que atraviesa su zona, una persona había perdido la vida al caer en el mismo, por lo que resulta necesario que se elabore el perfil y expediente técnico necesarios a fin de que se proceda a cercar dicho canal y evitar de este modo una nueva tragedia, por lo que, procediendo a la votación respectiva, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pedido del Teniente Alcalde Jorge Jara Melgarejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el realizar las gestiones necesarias a efectos de realizar el cercado de la rivera del canal del Centro Poblado San Martín.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN**  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
Ing. Félix C. Carrillo Diestra  
ALCALDE